



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO
"FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL"
Av. G. Pinto N° 1301 Telef. (052) 601026
www.iestpvigil.edu.pe
TACNA-PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Tacna,

12 MAR 2025

Resolución Directoral N° 097 -2025-DG-IESTP-FPGV-TACNA

Vistos:

El Informe N° 016-2025-JUA.IES.FPGV-TACNA de fecha 11-03-25 y el documento Directiva N°02-2025-JUA.IES.FPGV-TACNA, Normas para la apertura, inicio y desarrollo del servicio educativo presencial 2025 modificada en el IES "Francisco de Paula Gonzales Vigil" de Tacna;

Considerando:

Que, el artículo la Ley N°30512 indica que el Ministerio de Educación establece los lineamientos académicos generales para todos los IES y EES, la programación curricular, la planificación de clases y las didácticas para el aprendizaje son responsabilidad de cada IES y EES;

Que, el artículo 6 Lineamientos académicos generales acápite 6.2 del D.S. N°010-2017-MINEDU contiene aspectos referidos a la organización y desarrollo de los programas de estudio, enfoques, componentes y orientaciones para la gestión del currículo, perfil de egreso del estudiante, créditos académicos, modalidades para la prestación del servicio, las orientaciones pedagógicas, así como los aspectos referidos a la admisión, matrícula, certificación, titulación, traslado, convalidación, evaluación, licencia de estudios, reincorporación, entre otros procesos de la gestión académica, (...);

Que, la Gestión Institucional del IES FPGV se desarrolla en concordancia con la normatividad vigente de acuerdo a la estructura orgánica, sustentadas en los aspectos generales de la Institución y procesos académicos establecidos en la Ley N°30512 y con su Reglamento D.S. N°010 – 2017 – MINEDU; D.U. 017-2020 y D.S.016-2021-MINEDU que modifican la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes; R.V.M. N° 049-2022-MINEDU Actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica"; y al amparo de las facultades conferidas con la Resolución Directoral Regional N°003739-2023 de la Dirección Regional de Educación de Tacna y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** con eficacia a partir de 03 de Marzo de 2025 la Directiva N°02-2025-JUA.IES.FPGV-TACNA, Normas para la apertura, inicio y desarrollo del servicio educativo presencial 2025 en el IES "Francisco de Paula Gonzales Vigil".

Artículo 2°. **DISPONER** la implementación de la Directiva aprobada en el Artículo 1°, a cargo de la Jefatura de la Unidad Académica, mediante el uso de recursos, medios e instrumento técnicos y formales para su eficiente desarrollo durante el servicio educativo 2025 y el desempeño de funciones en el IES "Francisco de Paula Gonzales Vigil".

Artículo 3°. **PUBLICAR** la presente resolución en la web institucional para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ECON. CESAR HIPOLITO IBAÑEZ POLO
DIRECTOR GENERAL

LJC/ DG-CHIP
C.c. Archivo